de Chillán Viejo | Secretaría de Planificación



APRUEBA CONTRATO LICITACION PUBLICA Nº 31/2014, ID: 3671-43-LE14, INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO SECTOR LAS RAICES.

DECRETO N8804

CHILLAN VIEJO.

18 JUL 2014

VISTOS:

- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

- Ley 19.886, de fecha 29 de agosto del 2003. La ley de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003.

CONSIDERANDO:

a) El Decreto N°6364 de 17 de diciembre de 2013, que aprueba el presupuesto Municipal 2014.

b) El Decreto N°3306 de 25 de Junio de 2014 que aprueba la adjudicación de la licitación pública INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO SECTOR LAS RAICES, al contratista COOP. DE CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA CHILLAN LTDA., por un monto de \$3.853.228.- impuestos incluidos, en un plazo de ejecución de 30 días corridos.

c) La Orden de Compra N°3671-59-SE14 del 30 de junio de

d) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 34 del

25 de Junio de 2014

2014.

e) El Contrato de ejecución de obra del 7 de Julio de 2014, entre la Municipalidad de Chillán Viejo y la COOP. DE CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA CHILLAN LTDA., por un monto de \$3.853.228.- impuestos incluidos, en un plazo de ejecución de 30 días corridos.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el contrato del 7 de Julio de 2014, denominado INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO SECTOR LAS RAICES, con la COOP. DE CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA CHILLAN LTDA., por un monto de \$3.853.228.- impuestos incluidos, en un plazo de ejecución de 30 días corridos.

2.- NOMBRASE como inspector Técnico de la obra a don Eric M. Pradenas Montecinos, Constructor Civil.

DAU DE CA

VEISES APDO VALDES ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL ALCALDE

3.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta 31.02.004 "Obras Civiles" del presupuesto Municipal vigente.

Anótese, comuníquese y archívese.

PATRICIA AGUAYO BUSTOS SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I MOG /mog.

DISTRIBUCIÓN: Municipal.

UAV / HHH /

Alcaldía, Administrador Municipal, Planificación, DOM, Secretaria





de Chillán Viejo Secretaría de Planificación

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

En Chillan Viejo, **7 de Julio de 2014**, entre la **Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo**, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillan Viejo; representada por su Administrador Municipal **Ulises Aedo Valdés**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, del mismo domicilio y la empresa **Cooperativa De Consumo De Energía Eléctrica Chillan Limitada**., RUT: 80.237.700-2, representada por don **Manuel Eduardo Bello Núñez**, cédula nacional de identidad N° 12.727.493-2, y don **Eugenio Ulises Medina Parra**, cédula nacional de identidad N° 12.361.010-5, ambos con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 688, Chillán, en adelante "El Contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chillan Viejo, encarga al contratista, la obra denominado "INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO SECTOR LAS RAICES".

SEGUNDO: El contratista, se compromete a ejecutar la obra de acuerdo a las Bases Administrativas de la licitación, especificaciones técnicas, plano referencial del proyecto y presupuesto entregado por el contratista, documentos que forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El precio de la obra asciende a la suma de \$3.853.228.- impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses.

CUARTO: Forma de pago

Será un solo estado de pago, formulado por el contratista y visados por el ITO de la obra.

Para dar curso al estado de pago será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

- **a)**Factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo, RUT Nº 69.266.500-7. Además, se debe detallar claramente el número de pago, el código y nombre del proyecto.
- **b)** Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo que certifique que no hay reclamo laboral pendiente y que las cotizaciones provisionales del personal se encuentran al día.
- c) Recepción Provisoria de la Obra.

QUINTO: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato el contratista hace un ingreso de una Boleta de Garantía N°0121942 del 2 de Julio de 2014, por un monto de \$385.323, con vigencia hasta **el 24 de Noviembre de 2014.**

SEXTO: Recepción Provisoria:

Se realizará de acuerdo a lo indicado en el artículo 75° de las Bases Administrativas Generales. No obstante lo anterior, el contratista al solicitar la Recepción Provisoria, por oficina de partes, deberá adjuntar el Proyecto Eléctrico según la Especificaciones Técnicas y las solicitudes de recepción a los servicios que correspondan, sean éstos públicos o privados, como COPELEC, SEC entre otros si corresponde.

Desde la fecha anterior, el contratista tendrá un plazo de 15 días corridos para presentar las aprobaciones y/o certificados de los servicios anteriormente señalados. En caso de atraso ajeno al contratista, este deberá comunicarle al I.T.O., a través de oficina de partes, con al menos **2 días** de anticipación al cumplimiento del plazo en

referencia, en caso contrario el contratista estará afecto a las multas indicadas en las presentes Bases Administrativas.

La Recepción Provisoria se ejecutará solo una vez que la Municipalidad cuente con la totalidad de las autorizaciones o certificados de aprobación requeridos por los servicios que correspondan.

Recepción Definitiva:

La Recepción Definitiva se efectuará 370 días después de sancionada la Recepción Provisoria, mediante Decreto Alcaldicio. La recepción definitiva estará constituida por funcionarios que se designen en su oportunidad.

El plazo se entenderá sin perjuicio del plazo de Garantía Legal de 5 (Cinco) años, a que se refiere el Artículo Nº 2.003., inciso 3º del Código Civil

SEPTIMO: El plazo de ejecución de la Obra será de **30 días corridos**, a contar del día siguiente al **Acta de entrega de terreno**. Vencido el plazo y si las obras no están terminadas, el contratista pagará una multa diaria del **5 por mil** del contrato neto incluidas sus modificaciones.

OCTAVO: La Inspección Técnica la ejecutará un profesional de la construcción de este Municipio y cualquier **modificación que se realice al proyecto original**, deberá contar con la autorización de la Dirección de Planificación.

NOVENO: Cualquier accidente o daño a terceros causados durante el transcurso de la Obra será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

DECIMO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillan para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

MANUEL EDUARDO BELLO NÚÑEZ REP. LEGAL COPELEC LTDA. CONTRATISTA

EUGENIO ULISES MEDINA PARRA REP. LEGAL COPELEC LTDA. — CONTRATISTA ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PATRICIA AGUAYO BUSTOS SECRETARIO MUNICIPAL (S)

UAV/ HHH / DPM / MOG /mog